REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN NO: 0 0 0 0 1 0 DE 2007.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 0169 DE 06 DE JUNIO DE 2006, QUE OTORGÓ PERMISO DE CAZA DE CONTROL A LA EMPRESA AEREOPUERTO DEL CARIBE ACSA.

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1608 de 1978, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

La Corporación a través de la Resolución Nº 0000169 del 06 de junio de 2007, otorgó permiso de caza de control con aves de carroña al Aeropuerto del Caribe S.A. ACSA, por el término de seis (6) meses.

Mediante Resolución Nº 000518 de 04 de diciembre de 2007, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, modificó la Resolución Nº 0000169 del 06 de junio de 2007, que otorgó permiso de caza de control de aves de carroña al Aeropuerto del Caribe S.A. ACSA, en el sentido de incorporar dentro del mencionado permiso a la Empresa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad (EDUMAS), y al Club de Caza y Tiro del Departamento del Atlántico, como titulares del mismo.

Mediante oficio Radicado con No. 7804 del 19 de diciembre de 2007, Aeropuerto del Caribe S.A. (ACSA), presentó una solicitud de ampliación del termino del permiso de caza de control otorgado mediante Resolución Nº 0000169 del 06 de junio de 2007, esto en razón que en el momento de la adición de la Empresa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad (EDUMAS), y al Club de Caza y Tiro del Departamento del Atlántico, solo quedaban siete (7) días para el vencimiento del termino del permiso inicial de caza.

Posteriormente en la misma solicitud de ampliación Aeropuerto del Caribe S.A. (ACSA), presenta un informe del periodo comprendido entre junio/07 a diciembre/07, en el cual el Grupo de Control de Fauna Silvestre, se han sacrificado un total de nueve (9) individuos de los cuales siete (7) son de la especie Chulo Cabeza Roja (Cathartes aura) y dos (2) son de la especie chulo cabeza negra (Coragyps atratus).

Por ultimo Aeropuerto del Caribe S.A. (ACSA), solicita y a la vez recomienda que se prorroque por seis (6) meses el termino del permiso de caza de control para la especie chulo cabeza negra (Coragyps atratus), para contrarrestar la abundancia que se espera se presente en los meses de enero, febrero y marzo de 2008, teniendo en cuenta las tendencias observadas en los avistamientos y a los resultados del estudio Biofaunistico.

El art. 96 de la Ley 633 de 2000, "facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los tramites de licencia ambiental y demás instrumentos de anejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, habiéndose implementado dicha facultad a través de la expedición

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0 0 0 0 0 0 1 0 DE 2007.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION Nº 0169 DE 06 DE JUNIO DE 2006, QUE OTORGÓ PERMISO DE CAZA DE CONTROL A LA EMPRESA AEREOPUERTO DEL CARIBE ACSA. por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., de la Resolución Nº 000036 del 5 de febrero de 2007, por medio de la cual se establece el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambiental y demas instrumentos de control y manejo ambiental."

Que de acuerdo a la citada Resolución es procedente Cobrar los siguientes conceptos de acuerdo a lo señalado en la tabla Nº 23.

Instrumentos de	Servicios de	Gastos de	Gastos de	Valor total por
Control	Honorarios	Viaje	Administración	evaluación
Autorizaciones y otros instrumentos de control	\$422.113.28	\$147.210.°°	\$142.330.57	\$711.652.86

En consecuencia mediante el presente acto administrativo se procederá a hacer la ampliación del permiso de caza de control por seis (6) meses para la especie chulo cabeza negra (*Coragyps atratus*).

DISPONE

PRIMERO: Modifíquese la Resolución Nº 0000169 del 06 de junio de 2007, en el sentido de ampliar su termino de vigencia él cual comprenderá los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año en curso a la empresa aeropuerto del caribe (ACSA) y a la Empresa de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad (EDUMAS), como titulares del permiso otorgado; y al Club de Caza y Tiro del Departamento del Atlántico, como asesores en la metodología de la captura, prestación de equipos y aportar la experiencia con la que cuentan, conforme a la consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Los términos y condiciones del permiso, se mantendrán de acuerdo a lo ya establecido en la Resolución No. 0169 del 06 de Junio 2007.

TERCERO: La Empresa Aeropuerto Del Caribe S.A (Acsa), deberá cancelar por concepto de seguimiento del permiso otorgado a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., la suma de setecientos once mil seiscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y seis centavos m/L (\$711.652.86 pesos m/L), por el periodo 2008.

PARÁGRAFO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente articulo el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro dentro de los tres días siguientes de la fecha de pago con destino a la Gerencia administrativa y financiera de ésta corporación.

Mule

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN NO 0 0 0 1 0 DE 2007.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION Nº 0169 DE 06 DE JUNIO DE 2006, QUE OTORGÓ PERMISO DE CAZA DE CONTROL A LA EMPRESA AEREOPUERTO DEL CARIBE ACSA.

CUARTO: El incumplimiento de lo dispuesto del presente proveído traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAPL PEREZ JUBIZ

DIRECTOR GENERAL

Exp: 2024-001.

Revisó. Dra. Marta Ibáñez Gerente Gestión Ambiental.

Short







Soledad, 14 de Diciembre de 2.007

288-07

Doctor. RAFAEL PEREZ JUBIZ Director Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA Ciudad

Asunto: Ampliación del Permiso de Caza Control Resolución No. 00169 de J CORPOR

Respetado Dr. Pérez:

De acuerdo a lo expuesto en el Parágrafo Tercero del Articulo Primeiro y el Articulo Segundo de la Resolución en mención, comedidamente nos permitimos solicitarle concedernos ampliación para el tiempo de ejecución del permiso de Caza de Control por los menos en seis (6) meses adicionales al plazo inicialmente otorgado, fundamentados en los resultados obtenidos en las actividades de Caza dentro del Aeropuerto y los avistamientos de Octubre/07 y Noviembre/07.

Es preciso anotar que la notificación de la Resolución No 00000518 de 04 de Diciembre de 2007, en la que se incluye a EDUMAS y al Club de Caza y Tiro del Atlántico, participantes activos de la ejecución de los procedimientos de Caza de Control en los basureros del Municipio de Soledad, sólo se realizo a siete (7) días de la fecha de vencimiento de este.

Conforme a lo expuesto, le anticipamos nuestros agradecimientos por el otorgamiento de prorroga solicitada.

Atentamente,

JUAN E. VASQUEZ MONTOYA Gerente

CC: Jefe Grupo de Gestión Ambiental Aerocivil Expediente No. 2975 cuaderno Barranquilla, Minambiente Interventoria Ambiental **EDUMAS**

Jach



AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ AEROPUERTOS DEL CARIBE S.A. PROGRAMA DE LIMITACION DE FAUNA SILVESTRE ACTIVIDADES RESOLUCION 000169 DE 06 DE JUNIO DE 2007 14 DE DICIEMBRE DE 2007

Durante el Periodo Junio/07 y Dic/07 en las instalaciones del Aeropuerto, a través de "Grupo de Control de Fauna Silvestre" se han sacrificado un total de siete (7) individuos de Chulos cabeza roja (Cathartes aura) y dos (2) individuos Chulo cabeza negra (2). Las observaciones de aves para el mes de Septiembre/07 mostraron que este fue el periodo que alcanzo la mayor abundancia para el Gallinazo, durante el mes de Nov/07 el Chulo cabeza roja comenzó a mostrar un incremento considerable producto del las migraciones, las cuales han generado un incremento considerable en el numero de aves que transitan por el aeródromo.

Actuaciones

Especie Cathartes aura

Fecha	N° Observado	N° Capturado	Lugar de Captura	Método
21/10/2007	4 :	2	Zonas de Seguridad Cabecera 05 -	Escopeta Calibre 16
07/11/2007	8	2	Zonas de seguridad entre C/D	Escopeta Calibre 16
03/12/2007	15	1	Zonas de seguridad entre E/D	Escopeta Calibre 16
07/12/2007	16	2	Zonas de seguridad Margen Izquierdo pista 23	Escopeta Calibre 16

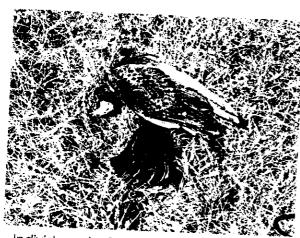
Especie Coragyps atratus

	//			
Fecha	N° Observado	N° Capturado	Lugar de Captura	Método

Rastrojo alto Esco	
12/12/2007 4 1 Cabecera 05 Calib	peta re 16
Lugar aeronaves Esco inutilizadas Calib	

Recomendaciones

Ampliar por seis (6) meses el permiso de caza de control para la especie de chulo cabeza negra (C. atratus), esto con el fin de prever y tomar correctivos con respecto a la alta abundancia que se espera que se presente para los meses de Enero, Febrero y Marzo/08 teniendo en cuenta las tendencias observadas en los avistamientos y a los resultados del estudio Biofaunistico.





Individuos de Cathartes aura capturados el 03/12/2007

WILLIAM AGUDELO HENRIQUEZ

BIÓLOĞO

OFICIAL DE FAUNA SILVESTRE